

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0184

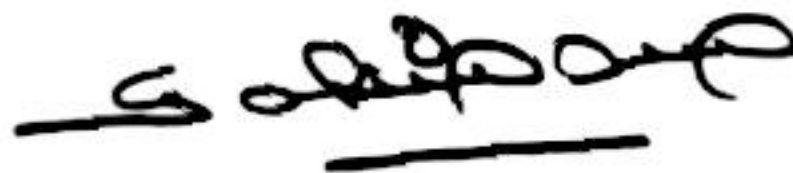
Clase: verbal

Respecto del recurso de reposición que interpone la apoderada de la parte demandada contra la sentencia calendada 23 de noviembre de 2021, se rechaza por improcedente.

Respecto del recurso vertical, se concede en el efecto devolutivo ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil.

Ordenar la expedición de copia digital de todo el expediente a costa del recurrente quien deberá suministrar las expensas necesarias en el término de cinco (5) días, so pena de ser declarado desierto. Suministradas oportunamente las expensas, expídanse dentro de los tres (3) días siguientes y envíense al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil-.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Julian

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.) en la fecha allí indicada.

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros